



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
BMA/MHN/FLLM/ARR/MHN/KMM

RESOLUCIÓN N° :111/2019

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADA POR LA MINERA FLORIDA LIMITADA

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO AMPLIACIÓN BOTADERO DE ESTÉRILES MIRADOR, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 11/02/2019

VISTOS

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de julio de 2018; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que reglamentó la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 319, de 25 de junio de 2014, que instruyó el procedimiento de declaratoria de interés nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Carta GG-151-18 bajo el registro interno N° 4648, de 11 de diciembre de 2018, y Carta GG-157-18 bajo el registro interno N° 4775, de 28 de diciembre de 2018, ambas emitidas por el señor Gonzalo Lara Skiba, representante legal de Minera Florida Limitada.
3. Carta Oficial N° 430, de 21 de diciembre de 2018, Carta Oficial N° 11/2019, de 15 de enero de 2019 y Ordinario N° 50, de 21 de enero de 2019, todos emitidos por esta Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Carta GG-151-18 bajo el registro interno N° 4648, de 11 de diciembre de 2018, el señor Gonzalo Lara Skiba, representante legal de Minera Florida Limitada, hizo la entrega a CONAF de antecedentes para solicitar la excepcionalidad de intervención y/o alteración de hábitat de individuos en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 referente al Proyecto "Ampliación Botadero de Estériles Mirador".

2. Que mediante la Carta Oficial N° 430/2018, de 21 de diciembre de 2018, esta Dirección Ejecutiva solicitó al señor Gonzalo Lara Skiba aclarar si su solicitud sectorial se basa en el artículo 150 del Decreto Supremo N°40/2012, Reglamento del SEIA.
3. Que mediante la Carta GG-157-18 bajo el registro interno N° 4775, de 28 de diciembre de 2018, el señor Gonzalo Lara Skiba complementa los antecedentes de la Carta GG-151-18 y aclara que su solicitud tiene relación con el artículo 150 del Decreto Supremo N°40/2012, Reglamento del SEIA.
4. Que mediante la Carta GG-151-18 y la Carta GG-157-18, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y el artículo 150 del D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, se ratifica que el señor Gonzalo Lara Skiba, representante legal de Minera Florida Limitada, hizo la entrega a CONAF de los antecedentes para solicitar la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Ampliación Botadero de Estériles Mirador".
5. Que esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 20.283, mediante Oficio N° 50/2019, de 21 de enero de 2019, determinó necesario convocar a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto. A saber: I. Municipalidad de Alhué., Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Minería.
6. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "Ampliación Botadero de Estériles Mirador", de propiedad de Minera Florida Limitada, el Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de la segunda ampliación del botadero de estériles denominado "Nivel 620", con el fin de satisfacer la necesidad de depositación de este material, para darle con ello la continuidad operacional necesaria a la Mina "Pedro Valencia".

El botadero se encuentra localizado en la comuna de Alhué, en la provincia de Melipilla, Región Metropolitana, a unos 180 kilómetros al suroeste de Santiago y a 12 km de la localidad de Villa Alhué, en dirección nor-oriental, al costado oriente de la "Quebrada Las Ánimas", cercana a la Mina Pedro Valencia.

La operación del botadero fue autorizada ambientalmente en forma inicial a través de la Resolución Exenta N° 621 del 31 de octubre del 2002 de la COREMA Región Metropolitana, asociada al proyecto "Botadero de Estériles Mina Pedro Valencia". La capacidad autorizada en dicho año fue de 450.000 toneladas de material estéril.

Posteriormente, Minera Florida Limitada presentó a la autoridad ambiental la Declaración de Impacto Ambiental denominada "Proyecto Ampliación Botadero de Estériles Existente Nivel 620 Minera Florida Ltda.", cuyo objetivo fue ampliar la capacidad en 2.000.000 de toneladas, el que fue calificado ambientalmente en forma favorable con fecha 12 de Marzo del año 2008 (R.E. 188/2008 12/03/08 COREMA RM).

7. Que el titular del proyecto fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en el Criterio N° 3 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G).
8. Que con fecha 31 de enero de 2019, se realizó en dependencias de CONAF Oficina Central, la reunión de consulta para decidir sobre el Carácter de Interés Nacional del Proyecto, en la que participaron como parte de la Comisión Evaluadora, representantes de las siguientes entidades del Estado, a saber: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minería y Corporación Nacional Forestal. Cabe señalar que no asistió algún representante de la Ilustre Municipalidad de Alhué.
9. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la comisión evaluadora referida en el considerando precedente, se pronunció sobre el interés nacional, en base al Criterio N° 3, de la siguiente forma:

Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minería y Corporación Nacional Forestal, se pronunciaron a favor.

10. Que habiendo cuatro votos a favor y un voto de abstención por ausencia de pronunciamiento, la comisión evaluadora se pronuncia a favor de declarar el interés nacional del Proyecto "Ampliación Botadero de Estériles Mirador".

RESUELVO

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Ampliación Botadero de Estériles Mirador", presentado a la Corporación Nacional Forestal por el señor Gonzalo Skiba Lara, representante legal de Minera Florida Limitada.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta resolución a los ministerios y servicios señalados en el considerando quinto.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: Acta Comisión Evaluadora Carácter Interés Nacional

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|--|-------------------|
| 4648/2018 Registro de Ingreso de documento Externo | 11/12/2018 |
| 430/2018 Carta Oficial | 21/12/2018 |
| 4775/2018 Registro de Ingreso de documento Externo | 28/12/2018 |
| 11/2019 Carta Oficial | 15/01/2019 |
| 50/2019 Oficio | 21/01/2019 |

Distribución:

Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
Fernanda Patricia Benavente Zolezzi-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Bernardo Carlos Miranda Palacios-Encargado Sección Administración Forestal y Evaluación Ambiental Op.Mpll
Alejandro Brito Godoy-Profesional Analista Sección Administración Forestal y Evaluación Ambiental Op.Mpll
David Barahona Araneda-Encargado Sección Fiscalización y Evaluación Ambiental Op.Mpll
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe Sección Evaluación y Fiscalización Ambiental Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM

Víctor Pavez Rossel-Profesional de Apoyo Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Susana Elizabeth Arenas Fernández-Abogada Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe (S) Fiscalía
Priscilla Denisse Necuñir Gordillo-Secretaria (S) Dirección Ejecutiva
Baldo Prokurica Prokurica-Ministro de Minería Ministerio de Minería
Carolina Schmidt -Ministra del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente
Horacio Bórquez Conti-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
Roberto Torres Huerta-Alcalde I. Municipalidad de Alhué
Gonzalo Lara Skiba-Representante Legal Minera Florida Limitada